INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de octubre de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a las varias peticiones elevada por las partes se dispone:

1. Solicitar nuevamente al Secretario de Educación de Cundinamarca y Pagaduría de la Gobernación de Cundinamarca liquiden las cesantías de la docente CARLINA PARRA SERRADA y autoricen a la Fiduprevisora S.A. la consignación de los dineros, en la suma de $72.738.569.oo, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal de Villavicencio, tal como se ha reiterado en varias oportunidades. Ofíciese adjuntando las comunicaciones que en tal sentido se han remitido a esas entidades, así como copia del último memorial arrimado por el apoderado de la parte demandada.

2. Comunicar nuevamente a la Pagaduría de la Secretaría de Educación de Cundinamarca la cesación de todo descuento del salario que devenga la docente CARLINA PARRA SERRADA y que aparezca como decretada dentro de este proceso. Ofíciese adjuntando copia del memorial obrante en el archivo PDF 07, cuaderno 01 principal.

3. Hace entrega a la señora CARLINA PARRA SERRADA de los dineros en la suma de $4.236.894.oo que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado. Líbrese la orden de entrega

respectiva. Se aclara que dichos dineros fueron descontados por error por la Pagaduría de la Secretaría de Educación de Cundinamarca del sueldo de la citada demandada.

4. Aceptar la renuncia del poder que efectúa la abogada DOLIS VALENCIA VALENCIA que le fuera conferido por el demandante señor HERNANDO GRANADOS GOMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

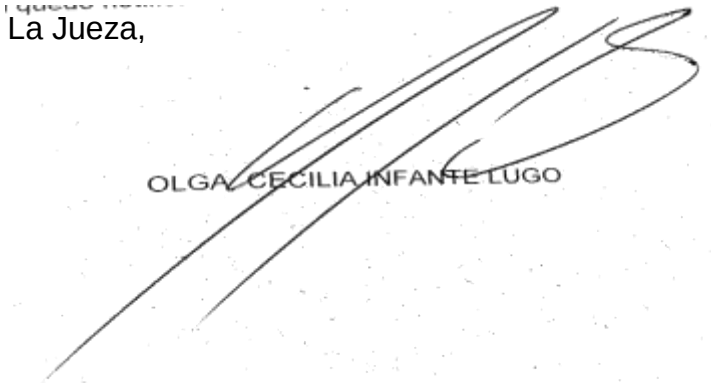

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74184a163d64021ded432fd183284fad37967fb400b37b62e726a93d36a149fa**

Documento generado en 12/10/2022 11:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica